



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís – Putumayo, 15 de octubre de 2025

Doctor:

JORGE HERLINTO GARCÍA LOPEZ

Alcalde Municipal

Puerto Asís Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EN SALUD RELACIONADAS CON EL SISTEMA INDIGENA DE SALUD PROPIO INTERCULTURAL-SISPI DEL PUEBLO INDIGENA PASTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. DEL DEPARTAMENTO PUTUMAYO VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRUCLAR 011 DEL 2018 EMITIDA POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCON SOCIAL.
Valor	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000) MDA/CTE
Recurso de financiación	RECURSOS PROPIOS

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 - son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Una lectura integral y sistemática de la Constitución Política de Colombia, particularmente de los artículos 1, 7, 63, 246, 286, 287, 329 y 330, junto con las demás normas concordantes, establece un marco jurídico que reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y otorga a los pueblos



indígenas un lugar preponderante en la estructura del Estado. Dicho marco constitucional no solo protege sus territorios, autoridades y formas de organización, sino que también reconoce la validez de sus sistemas de derecho propio, sus planes de vida y sus prácticas culturales como pilares fundamentales en el desarrollo nacional. En este sentido, se hace necesario fortalecer la participación y autonomía de los pueblos indígenas como actores determinantes en la construcción de la Nación, garantizando que sus sistemas de conocimiento, su cosmovisión y sus prácticas tradicionales se integren en los procesos de planeación, gestión territorial y definición de políticas públicas. Lo anterior resulta esencial para consolidar un modelo de desarrollo intercultural, incluyente y sostenible, en armonía con el mandato constitucional de proteger la diversidad y el pluralismo como valores fundantes del Estado Social de Derecho.

Por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 329 de la Constitución Política establece que "la conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento a la ley definir "las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte".

La Secretaría de Salud Municipal, en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, en su artículo 44 sobre las competencias de los municipios, señala: "44.1 De dirección del sector en el ámbito municipal: 44.1.1 Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones de orden nacional y departamental." En este sentido, su accionar se enmarca en un robusto cuerpo normativo que regula el sistema de salud colombiano y que ha evolucionado con el propósito de garantizar el acceso, la calidad y la equidad en la prestación de servicios, así como de reconocer los derechos fundamentales de la población.

La Ley 715 de 2001, precisamente, establece normas orgánicas en relación con los recursos y competencias del Estado para organizar los servicios de salud y educación, en consonancia con la Constitución Política. Posteriormente, la Ley 1122 de 2007 introdujo ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Ley 1164 del mismo año desarrolló disposiciones específicas sobre el Talento Humano en salud, reconociendo su papel estratégico. La Ley 1438 de 2011 reformó profundamente el sistema, buscando mayor eficiencia y cobertura, mientras que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 elevó la salud a derecho fundamental, estableciendo que debe prestarse de forma oportuna, eficiente, integral y sin barreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, y que en su artículo 6 literal n) establece la diversidad cultural como principio rector, se evidencia la necesidad de diseñar e implementar un proyecto orientado a garantizar la atención integral en salud de las comunidades indígenas bajo un enfoque intercultural.

Actualmente, persisten múltiples barreras de acceso a los servicios de salud en los territorios indígenas, derivadas de factores geográficos, administrativos y culturales, lo cual limita el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en condiciones de igualdad. Esta situación se agrava ante



la falta de articulación plena entre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI), lo que afecta la pertinencia y calidad de la atención que reciben estas comunidades.

La Resolución 1035 del 14 de junio de 2022, por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia Población Víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. El plan Decenal de Salud Pública es una política de Estado, concebida con el propósito de trascender en la salud y bienestar de los habitantes del territorio nacional al ser una política de Estado incluye las voluntades de planes de varias administraciones de gobierno buscando orientar de una manera sostenida las acciones para la solvencia de las desigualdades en salud y avance hacia la garantía del derecho fundamental. Esta resolución fue modificada por la Resolución 2367 de 2023, ajustando varios artículos y capítulos del anexo técnico, ratificando el compromiso del Estado con una salud pública inclusiva, equitativa y adaptada a la diversidad sociocultural del país.

Según la Resolución 2367 del 29 de diciembre de 2023, "por medio de cual se modifican los artículos 1, 2, y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico Plan Decenal de Salud 2022-2031" En su capítulo 5, Marco estratégico del Plan Decenal de salud Pública 2022 – 2031; se menciona que este se ha configurado en un marco estratégico que busca trascender de la perspectiva de eventos de salud-enfermedad hacia la visión de la salud como un derecho fundamental en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas, sus familias, las comunidades y los territorios. Por consiguiente, se transita de dimensiones prioritarias y transversales desarrolladas por el Plan anterior al establecimiento de ejes estratégicos, asumidos estos como los ordenadores del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para abordar las inequidades socio sanitarias que son producto de la intersección de diferentes determinantes sociales de la salud y que en este documento se han caracterizado como núcleos de inequidad social, los cuales fueron identificados como: injusticias socioeconómicas; conflicto sociopolítico; conflicto armado interno, narcotráfico y migración forzada; injusticias ambientales, cambio climático, discriminación y/o exclusión de poblaciones que pertenecen a pueblos y comunidades.

El presente proyecto se alinea con 2 ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031, los cuales son:

- Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública
- Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones.

Posteriormente se expide el Decreto Ley 0480 de 2025, por el cual se establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e intercultural -SISPI como la Política de Estado en salud para los pueblos indígenas de Colombia y se dictan otras disposiciones, Decreto 0858 de 2025, Por la cual se sustituye la parte 11, del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo al Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo.

En observancia de lo establecido en el Decreto 0480 de 2025, se identifica la necesidad de implementar y fortalecer las acciones en salud pública territorial, garantizando el acceso efectivo de





la población a los servicios de promoción, prevención y atención integral en salud. De manera especial, se requiere articular e incluir el **Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)**, reconociendo los enfoques diferenciales y las prácticas propias de las comunidades indígenas, en armonía con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar un abordaje integral, equitativo e intercultural.

En virtud de lo establecido en el Decreto 0488 de 2025, mediante el cual se regula la organización, funcionamiento y formalización de los Territorios Indígenas como entidades territoriales especiales, se hace necesario desarrollar un proyecto orientado a fortalecer las capacidades institucionales, administrativas y comunitarias de las autoridades indígenas, con el fin de cumplir los requisitos exigidos para la asunción de competencias y el ejercicio pleno de la autonomía reconocida por la Constitución y la ley.

Es por ello que resulta fundamental reconocer que la participación en salud constituye un derecho y un deber colectivo de todos los ciudadanos, incluidos los pueblos indígenas, quienes la ejercen desde su cosmovisión, estructuras organizativas propias y prácticas ancestrales. Esta participación se expresa en distintos niveles: comunitario, social, territorial e institucional, asegurando que tanto las autoridades tradicionales como las organizaciones indígenas intervengan de manera activa en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y programas en salud.

En el marco del SISPI (Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural), dicha participación adquiere un valor especial, ya que fortalece los procesos de autonomía, gobernanza y soberanía sanitaria, permitiendo que las decisiones en salud se ajusten a los saberes propios y a las realidades culturales de cada pueblo. Así, se garantiza no solo la articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, sino también el respeto a los principios de interculturalidad, equidad y enfoque diferencial, con el fin de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Su propósito esencial es que los pueblos indígenas no solo sean receptores de servicios, sino también actores corresponsables en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en salud, en concordancia con sus usos, costumbres y saberes propios. A través de esta participación, se busca fortalecer la autonomía, garantizar el diálogo intercultural y asegurar que los planes, programas y decisiones en salud respondan a las necesidades reales y diferenciales de las comunidades indígenas, respetando su identidad cultural y su derecho fundamental a la autodeterminación en materia de salud.

El municipio de Puerto Asís, Putumayo, alberga una población indígena diversa, conformada por distintos pueblos y comunidades que representan una riqueza cultural invaluable para el territorio. No obstante, estas comunidades enfrentan condiciones estructurales de vulnerabilidad que inciden de manera directa en su estado de salud y bienestar. Entre dichas condiciones se destacan la dispersión geográfica de los asentamientos, la insuficiencia en infraestructura y equipamiento sanitario, las limitaciones en el talento humano con enfoque intercultural, las dificultades de accesibilidad física y económica a los servicios, así como las barreras lingüísticas y culturales que dificultan los procesos de atención en salud.

A estos factores se suman problemáticas de orden social y territorial, como los impactos derivados del conflicto armado, la presencia de economías ilegales, la presión sobre los territorios ancestrales y la falta de reconocimiento pleno de las prácticas tradicionales de salud, lo cual ha generado



inequidades persistentes en el acceso, la oportunidad, la calidad y la pertinencia de los servicios de salud.

Frente a este panorama, se hace imperativo que la Administración Municipal en articulación con las autoridades indígenas, adopte estrategias integrales y diferenciales orientadas a fortalecer el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI) y su modelo de atención propio, como base para garantizar el derecho fundamental a la salud, promoviendo el reconocimiento y la preservación de las creencias, saberes y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas desde una perspectiva de interculturalidad, participación comunitaria y autonomía sanitaria.

Además de lo anterior, teniendo en cuenta la Política Pública Nacional de Talento Humano en Salud, expedida por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece estrategias y líneas de acción para articular los procesos de formación, investigación, innovación, ejercicio y desempeño del talento humano en salud en función de las necesidades de la población y de los objetivos del Sistema de Salud Colombiano, resulta pertinente incorporar este enfoque al Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI). En este marco, la política de talento humano debe reconocer y potenciar la participación activa de los sabedores, parteras, médicos tradicionales y autoridades indígenas como parte esencial del recurso humano en salud, integrando sus conocimientos y prácticas al sistema general bajo condiciones de equidad, calidad y sostenibilidad.

El Plan Decenal de salud Pública 2022 – 2031 define la etnicidad como *“La etnicidad se entiende como las prácticas culturales y perspectivas que distinguen a una comunidad dada de personas. Los miembros de los grupos étnicos se ven a sí mismos como culturalmente diferentes de otros agrupamientos en una sociedad, y son percibidos por los demás de igual manera. (CEPAL, 2000) La marginalidad evidenciada en los grupos étnicos tiene su origen en factores socioculturales y económicos de larga data histórica donde la discriminación étnico-racial juega un papel central como fuente de exclusión para dichas poblaciones. (CEPAL, 2000) El abordaje étnico se basa en las dinámicas propias de los pueblos y comunidades, sus posibilidades y potenciales de autodesarrollo, y sus cosmovisiones que dan sustento a lógicas y conocimientos diversos, visibles en fenómeno social y cultural identitarios y colectivos”*.

Colombia, como Estado social de derecho, se reconoce constitucionalmente como un país pluriétnico y multicultural, lo cual implica que el reconocimiento de la diversidad cultural constituye un principio transversal y de obligatorio cumplimiento en la formulación e implementación de las políticas públicas y en el desarrollo de las acciones estatales. En consecuencia, la salud pública debe incorporar este principio, no solo mediante la adopción del enfoque de interculturalidad, sino también a través de la implementación de prácticas institucionales y sociales que valoren y fortalezcan el diálogo entre saberes, permitiendo la construcción de rutas interculturales de atención y el trabajo conjunto con las distintas cosmovisiones que salvaguardan la vida y la salud. Todo ello en garantía del derecho fundamental a la salud y de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades étnicas, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Teniendo en cuenta la resolución 1035 de 2022, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, modificada posteriormente por la resolución 2367 de 2023, en sus artículos 1, 2 y 3 de la Resolución



1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031" y Decreto 0480 de 2025, por el cual se establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural -SISPI como la Política de Estado en salud para los pueblos indígenas de Colombia y se dictan otras disposiciones emitida por Ministerio de Salud y Protección Social, como políticas de estado y cartas de navegación del sector salud a nivel Colombia.

La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Salud, tiene la necesidad de dar cumplimiento a la meta de producto de la vigencia 2025 del plan de desarrollo y Plan Territorial de Salud-PTS 2024-2027, "1 Documento de análisis de salud pública elaborado", motivo por el cual, se hace necesario promover espacios para el fortalecimiento del sistema de salud propio e intercultural-SISPI del pueblo indígena los Pastos del municipio de Puerto Asís, es importante, hacer hincapié, que los sabedores, médicos tradicionales y abuelos del pueblo los Pastos, son actores activos del proceso de construcción e implementación del sistema de salud indígena propio e intercultural-SISPI, puesto que, ellos son la fuente de información primaria, quienes socializaran sus usos y costumbres, creencias ancestrales y medicina tradicional; información vital y fundamental para iniciar el fortalecimiento del sistema de salud indígena propio e intercultural, sin esta participación específica no se puede lograr la consolidación de una información con calidad y pertinencia para el presente proceso comunitario, razón por la cual se debe garantizar el transporte, la alimentación, el hospedaje de los participantes idóneos del pueblo indígena los Pastos adscriptos al departamento del Putumayo y la papelería requerida para el logro del objetivo propuesto, esta iniciativa tiene como alcance promover y sensibilizar a la comunidad indígena sobre la importancia del inicio del proceso del SISPI del pueblo los Pastos, resaltando que es el pueblo indígena quienes deben dar continuidad y liderar la construcción e implementación del sistema de salud propio e intercultural.

Que, por las razones antes expuestas **EL MUNICIPIO** considera necesario, legal y conveniente, contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EN SALUD RELACIONADAS CON EL SISTEMA INDIGENA DE SALUD PROPIO INTERCULTURAL-SISPI DEL PUEBLO INDIGENA PASTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS. DEL DEPARTAMENTO PUTUMAYO VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRUCLAR 011 DEL 2018 EMITIDA POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCON SOCIAL.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad, busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica y de Contratación de Puerto Asís.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES



2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EN SALUD RELACIONADAS CON EL SISTEMA INDIGENA DE SALUD PROPIO INTERCULTURAL-SISPI DEL PUEBLO INDIGENA PASTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. DEL DEPARTAMENTO PUTUMAYO VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRUCLAR 011 DEL 2018 EMITIDA POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

2.2 Clasificación UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO
1	20102301	Transporte de personal
2	90111501	Hoteles
3	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente (desayuno, almuerzo y cena)
4	50192703	Comidas combinadas de repisa (refrigerios)
5	60121124	Papel Kraft
6	55121714	Pendones
7	80161507	Servicios audiovisuales (video informativo)
8	14111506	Papel para impresión de computadores
9	44121701	Bolígrafos
10	14111514	Blocs o cuadernos de papel (agenda)
11	44121708	Marcadores
12	44121716	Resaltadores
13	44121706	Lápices de madera

2.3.FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual,



la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará cláusula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4.CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones técnicas requeridas



PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EN SALUD RELACIONADAS CON EL SISTEMA INDIGENA DE SALUD PROPIO INTERCULTURAL-SISPI DEL PUEBLO INDIGENA PASTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. DEL DEPARTAMENTO PUTUMAYO VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRUCLAR 011 DEL 2018 EMITIDA POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
Transporte					
1	Desplazamiento de 3 sabedores desde la zona rural dispersa del municipio de Mocoa hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	3		
	Desplazamiento de 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Villagarzón hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1		
	Desplazamiento 2 sabedores desde la zona rural dispersa del municipio de Orito hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	2		
	Desplazamiento 2 sabedores desde la zona rural dispersa del municipio de San Miguel hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	2		
	Desplazamiento de 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Colón hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1		
	Desplazamiento 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Caicedo hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1		
	Desplazamiento 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Puerto Asís hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1		
Servicios de alojamiento, desayuno, almuerzo, cena y refrigerio					
2	Alojamiento para 11 sabedores por 2 noches	hospedaje	22		
	Desayuno para sabedores y asistentes de pueblo indígena los Pastos: por dos días.	Desayuno	60		
	Almuerzo para sabedores y asistentes de pueblo indígena los Pastos: por dos días.	Almuerzo	60		
	Cena sabedores y asistentes de pueblo indígena los Pastos: por dos días	Cena	60		
	Refrigerio jornada mañana y tarde para sabedores y asistentes de pueblo indígena los Pastos:	Refrigerio	120		





papelería					
3	Rollo de papel Kraft	Rollo	1		
	Pendón tipo pasacalle	unidad	1		
	Video Informativo: Toma y Edición del desarrollo de la jornada	unidad	1		
	Caja de resmas carta x 10 Unidades	caja	1		
	Lapiceros marcados	unidad	55		
	Agendas	unidad	55		
	Cajas de marcador permanente	caja	5		
	Cajas de resaltadores	caja	5		
	Caja de Lápiz Mirado 2	caja	5		

3.2. Obligaciones del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones específicas

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma y tiempos pactados de conformidad con las condiciones específicas, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente.
- 2) Tener en cuenta que el costo del bien incluye todos los gastos que involucre su realización o comercialización (humanos, logísticos, transporte, alimentación y materiales)
- 3) Los elementos requeridos deberán ser entregados en el lugar que la Administración Municipal especifique.
- 4) Entregar los bienes y servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas implementado recurso humano idóneo.
- 5) Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Municipio de Puerto Asís, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo exclusivo del contratista
- 6) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- 7) Responder por el cumplimiento de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato.
- 8) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 9) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso



exclusivo de la Alcaldía municipal de Puerto Asís, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

- 10) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 11) Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 12) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
- 13) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Puerto Asís, o a terceros.
- 14) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

A. Obligaciones generales:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- 2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
- 3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
- 4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
- 5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- 6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
- 9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
- 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad





- 11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
- 12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
- 14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, principalmente, en el municipio de Puerto Asís Putumayo, en el casco urbano y zona rural, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar. El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Municipio de Puerto Asís bajo el número de Registro Cod. BPIN **202500000024207**

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel departamental en la prestación de servicios.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	NIT
1	SYSTEMSERVIS	1123315939
2	ALLSERVIS INTEGRAL	1123302463
3	SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS S.A.S	901469274-3

Que, revisadas sus actividades en el RUES y el directorio de Secop, se tiene lo siguiente:

- **SYSTEMSERVIS**



VARGAS AGUIRRE JAIME ARTURO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

SYSTEMSERVIS

Tipo de Sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo Organización
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Categoría de matrícula
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Cámara de Comercio
PUTUMAYO

Número de Matrícula
52813

Fecha de Matrícula
2014/07/17

Fecha de Vigencia
-

Estado de la matrícula
ACTIVA

Fecha de renovación
2025/03/11

Último año renovado
2025

[Ver Detalle](#)

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
[Comprar Certificado](#)
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

- ALLSERVIS INTEGRAL



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

CARRERA HOLMOS DIANA CAROLINA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

ALLSERVIS INTEGRAL

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo Organización

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Categoría de matrícula

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Cámara de Comercio

PUTUMAYO

Número de Matrícula

87200

Fecha de Matrícula

2022/07/11

Fecha de Vigencia

-

Estado de la matrícula

ACTIVA

Fecha de renovación

2025/06/20

Último año renovado

2025

[Ver Detalle](#)

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprobar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

- SERVICIOS INTEGRALES S.A.S



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901469274 - 3

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Putumayo

Número de Matrícula

80028

Fecha de Matrícula

2021/03/05

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/01/30

Último año renovado

2025

Motivo Cancelación

NORMAL

Fecha de Actualización

2025/03/04

Emprendimiento Social

N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprobar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que estas, presentan actividades económicas a fin al objeto a contratar. Por lo tanto, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, Así;

Análisis de las cotizaciones recibidas –Una vez recibida las cotizaciones, se procedió a identificar los valores cotizados, por consiguiente, se procede realizar un análisis de mercado.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EN SALUD RELACIONADAS CON EL SISTEMA INDIGENA DE SALUD PROPIO INTERCULTURAL-SISPI DEL PUEBLO INDIGENA PASTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. DEL DEPARTAMENTO PUTUMAYO VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRUCLAR 011 DEL 2018 EMITIDA POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCON SOCIAL.						ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS						PROMEDIO	
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	Cotización No. 01 -SERVICIOS INTEGRALES S.A.S NIT: 901.469.274-3		Cotización No. 02 – ALLSERVIS INTEGRAL NIT 1123302463		Cotización No. 03 - SYSTEMSERVIS NIT. 1123315939			
						V/r Unit Incluido IVA y demas gravámenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravámenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravámenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravámenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravámenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravámenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravámenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravámenes
1	Desplazamiento de 3 sabedores desde la zona rural dispersa del municipio de Mocoa hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	3	\$101.333	\$303.999,0	\$ 101.000	\$303.000	\$ 100.000	\$300.000	\$ 103.000	\$309.000	\$101.333	\$303.999
2	Desplazamiento de 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Villagarzón hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1	\$ 82.000	\$82.000,0	\$ 81.000	\$81.000	\$ 80.000	\$80.000	\$ 85.000	\$85.000	\$82.000	\$82.000
3	Desplazamiento 2 sabedores desde la zona rural dispersa del municipio de Orito hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	2	\$ 77.000	\$154.000,0	\$ 77.000	\$154.000	\$ 75.000	\$150.000	\$ 79.000	\$158.000	\$77.000	\$154.000
4	Desplazamiento 2 sabedores desde la zona rural dispersa del municipio de San Miguel hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	2	\$ 96.333	\$192.666,0	\$ 96.000	\$192.000	\$ 95.000	\$190.000	\$ 98.000	\$196.000	\$96.333	\$192.666
5	Desplazamiento de 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Colón hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1	\$ 204.000	\$204.000,0	\$ 205.000	\$205.000	\$ 200.000	\$200.000	\$ 207.000	\$207.000	\$204.000	\$204.000
6	Desplazamiento 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Caicedo hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1	\$ 51.333	\$51.333,0	\$ 51.000	\$51.000	\$ 50.000	\$50.000	\$ 53.000	\$53.000	\$51.333	\$51.333
7	Desplazamiento 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Puerto Asís hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1	\$ 42.000	\$42.000,0	\$ 42.000	\$42.000	\$ 40.000	\$40.000	\$ 44.000	\$44.000	\$42.000	\$42.000
		SUBTOTAL				\$1.028.000		\$1.010.000		\$1.052.000		\$1.029.998	
1	Alojamiento para 11 sabedores por 2 noches	hospedaje	22	\$71.667	\$1.576.674,0	\$ 72.000	\$1.584.000	\$ 70.000	\$1.540.000	\$ 73.000	\$1.606.000	\$71.667	\$1.576.674
2	Desayuno para sabedores y asistentes de pueblo indigena los Pastos: por dos días.	Desayuno	60	\$16.833	\$1.009.980,0	\$ 17.000	\$1.020.000	\$ 16.000	\$960.000	\$ 17.500	\$1.050.000	\$16.833	\$1.009.980
3	Almuerzo para sabedores y asisitentes de pueblo indigena los Pastos: por dos días.	Almuerzo	60	\$25.500	\$1.530.000,0	\$ 25.500	\$1.530.000	\$ 25.000	\$1.500.000	\$ 26.000	\$1.560.000	\$25.500	\$1.530.000
4	Cena sabedores y asisitentes de pueblo indigena los Pastos: por dos días	Cena	60	\$20.000	\$1.200.000,0	\$ 20.000	\$1.200.000	\$ 19.000	\$1.140.000	\$ 21.000	\$1.260.000	\$20.000	\$1.200.000
5	Refrigerio jornada mañana y tarde para sabedores y asisitentes de pueblo indigena los Pastos:	Refrigerio	120	\$13.000	\$1.560.000,0	\$ 13.000	\$1.560.000	\$ 12.500	\$1.500.000	\$ 13.500	\$1.620.000	\$13.000	\$1.560.000
		SUBTOTAL				\$6.894.000		\$6.640.000		\$7.096.000		\$147.000	\$6.876.654
1	Rollo de papel Kraft	Rollo	1	\$140.833	\$140.833,0	\$ 141.000	\$141.000	\$ 139.500	\$139.500	\$ 142.000	\$142.000	\$140.833	\$140.833
2	Pendón tipo pasacalle	unidad	1	\$510.000	\$510.000,0	\$ 510.000	\$510.000	\$ 500.000	\$500.000	\$ 520.000	\$520.000	\$510.000	\$510.000
3	Video Informativo: Toma y Edición del desarrollo de la jornada	unidad	1	\$350.000	\$350.000,0	\$ 360.000	\$360.000	\$ 340.000	\$340.000	\$ 350.000	\$350.000	\$350.000	\$350.000
4	Caja de resmas carta x 10 Unidades	caja	1	\$273.667	\$273.667,0	\$ 275.000	\$275.000	\$ 270.000	\$270.000	\$ 276.000	\$276.000	\$273.667	\$273.667
5	Lapiceros marcados	unidad	55	\$2.367	\$130.185,0	\$ 2.500	\$137.500	\$ 2.000	\$110.000	\$ 2.600	\$143.000	\$2.367	\$130.185
6	Agendas	unidad	55	\$19.500	\$1.072.500,0	\$ 20.000	\$1.100.000	\$ 19.000	\$1.045.000	\$ 19.500	\$1.072.500	\$19.500	\$1.072.500
7	Cajas de marcador permanente	caja	5	\$18.700	\$93.500,0	\$ 18.800	\$94.000	\$ 18.300	\$91.500	\$ 19.000	\$95.000	\$18.700	\$93.500
8	Cajas de resaltadores	caja	5	\$18.700	\$93.500,0	\$ 18.800	\$94.000	\$ 18.300	\$91.500	\$ 19.000	\$95.000	\$18.700	\$93.500
9	Caja de Lapiz Mirado 2	caja	5	\$13.000	\$65.000,0	\$ 13.000	\$65.000	\$ 12.500	\$62.500	\$ 13.500	\$67.500	\$13.000	\$65.000
		SUBTOTAL				\$2.776.500		\$2.650.000		\$2.761.000		\$1.346.767	\$2.729.185
		TOTAL INCLUIDO TODOS LOS				VALOR TOTAL	\$10.698.500,0	VALOR TOTAL	\$10.300.000,0	VALOR TOTAL	\$10.909.000,0	VALOR TOTAL	\$10.635.837,0



El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto, se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, producto de un análisis de precios del mercado de la región

Por otro lado, se informa que el presente proceso tiene un valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000) MDA/CT** incluido IVA y demás impuestos directos, Valor máximo que los proponentes deberán ofertar, y que comprende el valor total del presupuesto oficial.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EN SALUD RELACIONADAS CON EL SISTEMA INDIGENA DE SALUD PROPIO INTERCULTURAL-SISPI DEL PUEBLO INDIGENA PASTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. DEL DEPARTAMENTO PUTUMAYO VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRUCLAR 011 DEL 2018 EMITIDA POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCON SOCIAL.					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
Transporte					
1	Desplazamiento de 3 sabedores desde la zona rural dispersa del municipio de Mocoa hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	3	\$ 100.000	\$ 300.000
	Desplazamiento de 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Villagarzón hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1	\$ 80.000	\$ 80.000
	Desplazamiento 2 sabedores desde la zona rural dispersa del municipio de Orito hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	2	\$ 75.000	\$ 150.000
	Desplazamiento 2 sabedores desde la zona rural dispersa del municipio de San Miguel hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	2	\$ 95.000	\$ 190.000
	Desplazamiento de 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Colón hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1	\$ 200.000	\$ 200.000
	Desplazamiento 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Caicedo hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1	\$ 50.000	\$ 50.000
	Desplazamiento 1 sabedor desde la zona rural dispersa del municipio de Puerto Asís hasta el municipio de Puerto Asís y retorno	Transporte	1	\$ 40.000	\$ 40.000
SUBTOTAL Transporte					\$ 1.010.000
Servicios de alojamiento, desayuno, almuerzo, cena y refrigerio					
2	Alojamiento para 11 sabedores por 2 noches	hospedaje	22	\$ 70.000	\$ 1.540.000
	Desayuno para sabedores y asistentes de pueblo indígena los Pastos: por dos días.	Desayuno	60	\$ 16.000	\$ 960.000





	Almuerzo para sabedores y asistentes de pueblo indígena los Pastos: por dos días.	Almuerzo	60	\$ 25.000	\$ 1.500.000
	Cena sabedores y asistentes de pueblo indígena los Pastos: por dos días	Cena	60	\$ 19.000	\$ 1.140.000
	Refrigerio jornada mañana y tarde para sabedores y asistentes de pueblo indígena los Pastos:	Refrigerio	120	\$ 12.500	\$ 1.500.000
SUBTOTAL Alimentación y alojamiento					\$ 6.640.000
papelería					
3	Rollo de papel Kraft	Rollo	1	\$ 139.500	\$ 139.500
	Pendón tipo pasacalle	unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000
	Video Informativo: Toma y Edición del desarrollo de la jornada	unidad	1	\$ 340.000	\$ 340.000
	Caja de resmas carta x 10 Unidades	caja	1	\$ 270.000	\$ 270.000
	Lapiceros marcados	unidad	55	\$ 2.000	\$ 110.000
	Agendas	unidad	55	\$ 19.000	\$ 1.045.000
	Cajas de marcador permanente	caja	5	\$ 18.300	\$ 91.500
	Cajas de resaltadores	caja	5	\$ 18.300	\$ 91.500
	Caja de Lápiz Mirado 2	caja	5	\$ 12.500	\$ 62.500
SUBTOTAL papelería					\$ 2.650.000
VALOR TOTAL UN ENCUENTRO DE DOS DÍAS					\$ 10.300.000

Que así mismo se procede a identificar el presupuesto oficial que dispone el Municipio de Puerto Asís Putumayo, para la ejecución de la presente necesidad es de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000) MDA/CT**, Incluye costos directos, indirectos e IVA.

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos., el cual se describe a continuación:



- ✓ Adulto mayor 4%
- ✓ Pro-fronterizo 2%
- ✓ Pro-cultura 2%
- ✓ Estampilla para la justicia familiar 2%
- ✓ Retefuente 4%
- ✓ Reteica 10*1000 (1%)
- ✓ Tasa pro-deporte 2%
- ✓ Pro- electrificación 1%
- ✓ Seguridad ciudadana 5%
- ✓ Retefuente 2.5% 3.5% 4% 4.5% o 10% o 11%
- ✓ Retención del IVA, si factura IVA 15%

4.2.ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la institución bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el en el municipio de Puerto Asís referente a esta tipología de contratación son:

MIC-072-2022

> INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO

Precio estimado total: 6.180.000 COP

Número del proceso MIC-072-2022

Título: COMPRAVENTA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Apoyo a establecimientos educativos étnicos en el fortalecimiento de sus programas Etnoeducativos, mediante dotación de instrumentos musicales, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

MIC-030-2023

> INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO

Precio estimado total: 10.000.000 COP

Número del proceso MIC-030-2023

Título: Apoyo de entornos protectores

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Apoyo de entornos protectores, mediante entrega de paquetes alimentarios a primera infancia aplicando enfoque diferencial étnico y de género en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme



Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro



alcaldía@puertoasis-putumayo.gov.co



www.puertoasis-putumayo.gov.co



Además, se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en las instituciones educativas, seguidamente demás instituciones como las oficiales o del Estado, la cuales dentro de sus labores convocan al desarrollo de ceremonias o similares, y que cuyos objetos están orientados al suministro de prestación de servicios logísticos.

	MUNICIPIO DE SAN LUIS	MC-009-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ATENCION, PARTICIPACION, DINAMIZACION, ASISTENCIA Y SOCIALIZACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROAMBIENTALES, DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, VICTIMAS	Presentación de oferta	25/03/2025 3:42 PM (UTC -5 horas)	28/03/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	39.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	IP-013-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS GARANTIZANDO ESPACIOS, ESCENARIOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES PARA FORTALECER Y RESALTAR LA POLITICA PUBLICA DE	Presentación de oferta	6/03/2025 6:01 AM (UTC -5 horas)	10/03/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	49.999.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	MC-SSM-083-2024	LOGISTICO PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD	Presentación de oferta	9/12/2024 9:45 AM (UTC -5 horas)	11/12/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	46.946.101 COP	Proceso cancelado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ- MC-153-2024	DESARROLLAR ESPACIOS DE PARTICIPACION Y VISIBILIZACION SOCIAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	Presentación de oferta	5/12/2024 7:11 AM (UTC -5 horas)	9/12/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	69.235.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ	MC-001-2024	APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR Y ORGANIZAR LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADA PROFUNDIZACION EN EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	Presentación de oferta	17/09/2024 6:18 PM (UTC -5 horas)	20/09/2024 11:30 AM (UTC -5 horas)	36.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SAN LUIS	MC-009-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ATENCION, PARTICIPACION, DINAMIZACION, ASISTENCIA Y SOCIALIZACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROAMBIENTALES, DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, VICTIMAS	Presentación de oferta	25/03/2025 3:42 PM (UTC -5 horas)	28/03/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	39.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la convocatoria pública, seguidamente por la contratación Directa.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

- 14 – Materiales y productos de papel
- 1410 – Materiales de papel
- 1411 – Productos de papel
- 4412 – suministros de oficina
- 78- Servicio de transporte, almacenaje y correo
- 7814- Servicio de transporte





82- servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes
8210 publicidad
90- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento

Región de análisis – Departamento del Putumayo

ANÁLISIS DE OFERTA

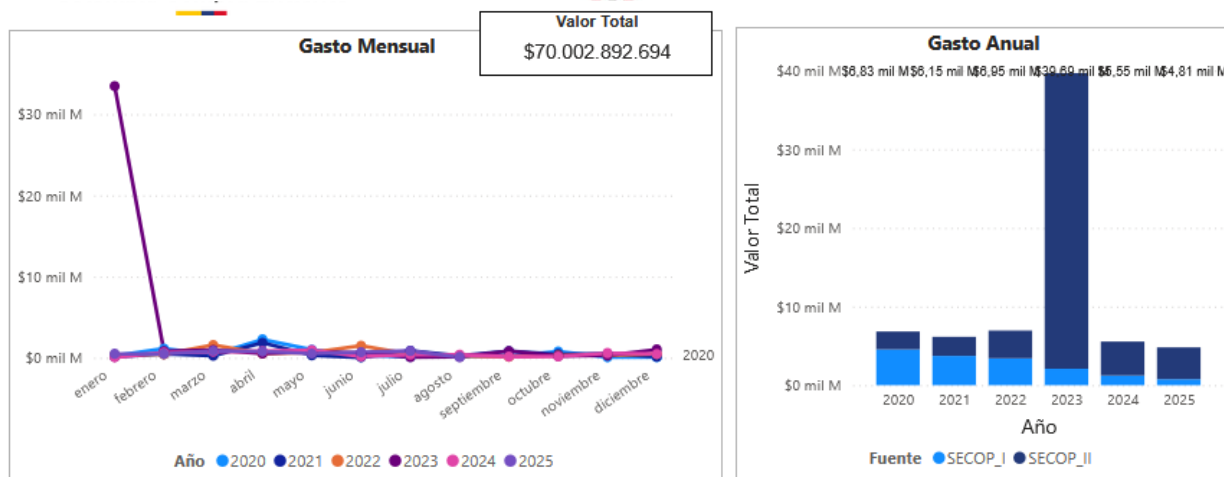
A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



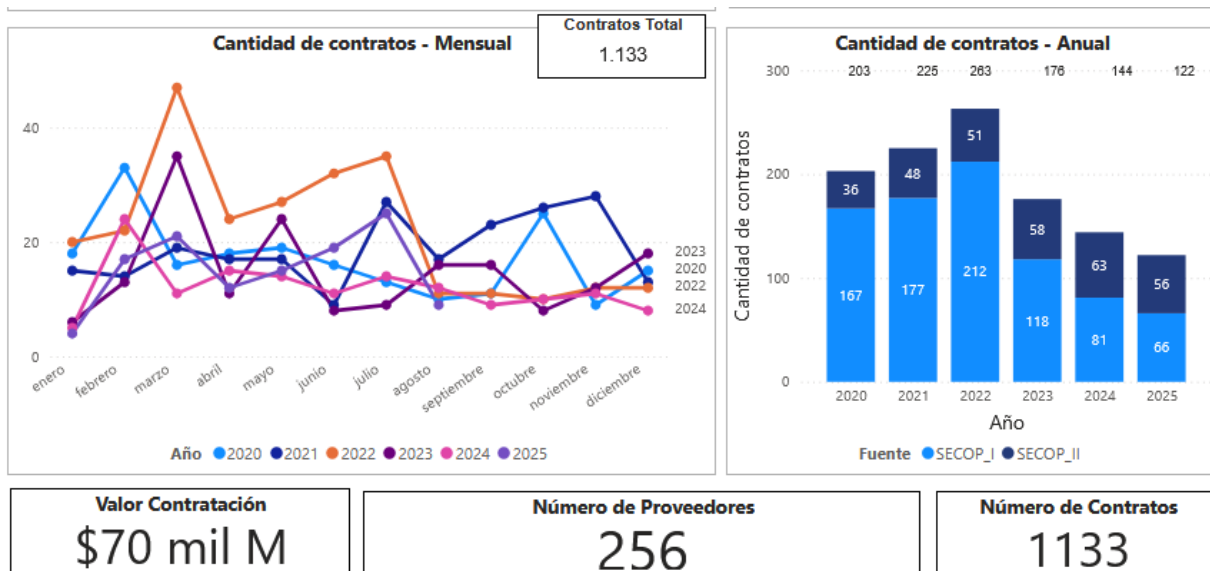
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2020 al 2025, el año con más oferta fue sobre la vigencia 2023, llegando a registrar un valor total de \$70.002.892.694



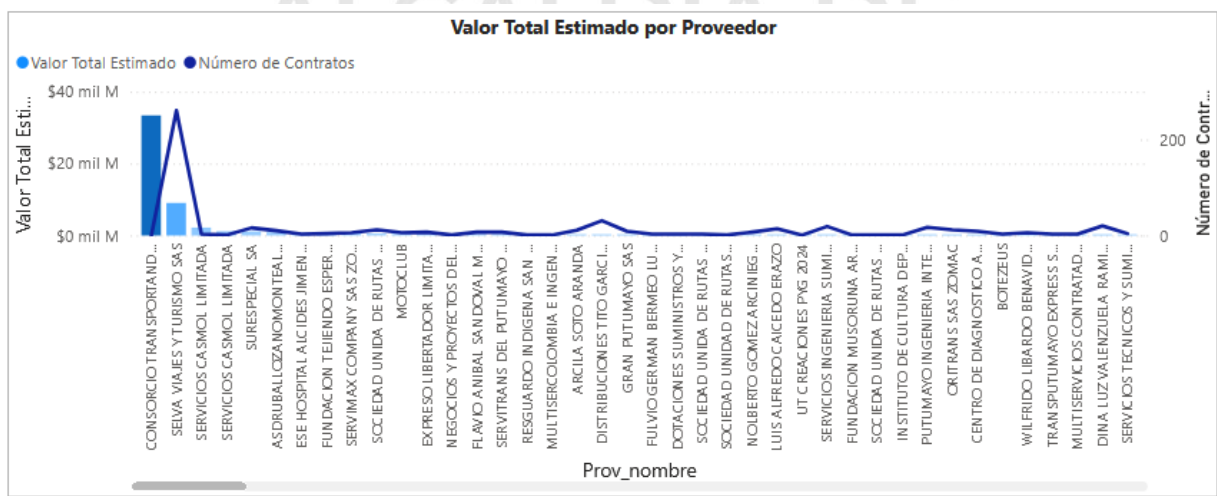


Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los seis últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2023, con un valor ejecutado superior a los \$39.69 mil millones. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma Secop II.



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un total de 1133 contratos suscritos, con un total de proveedores de 256 y una ejecución de recurso público por \$70 mil millones de pesos.

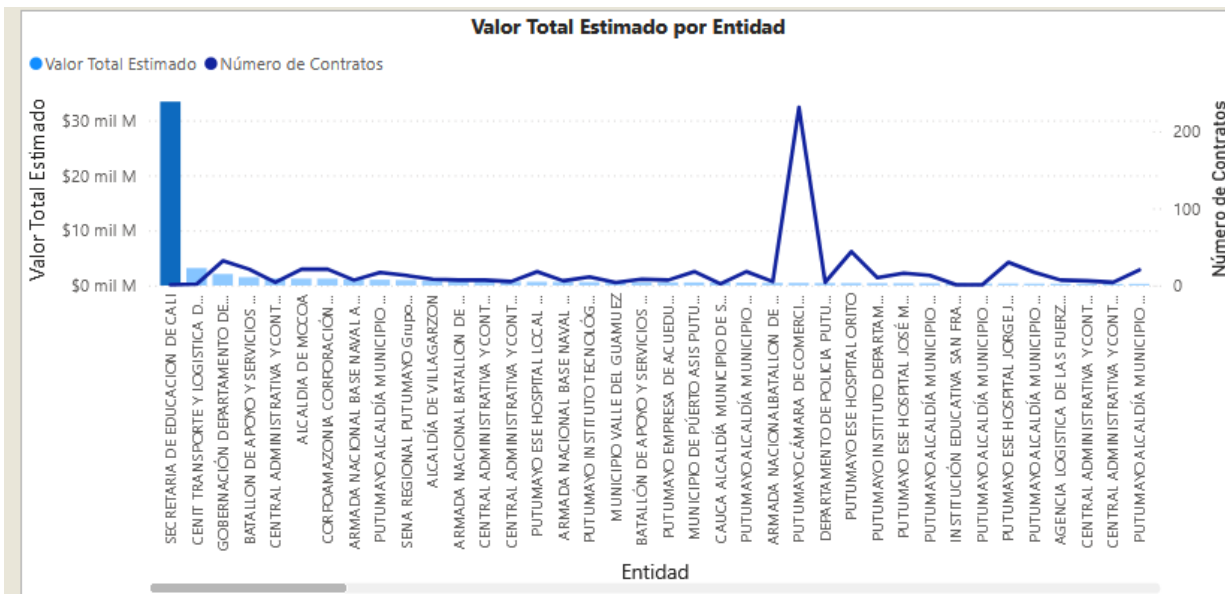


Fuente: MAE



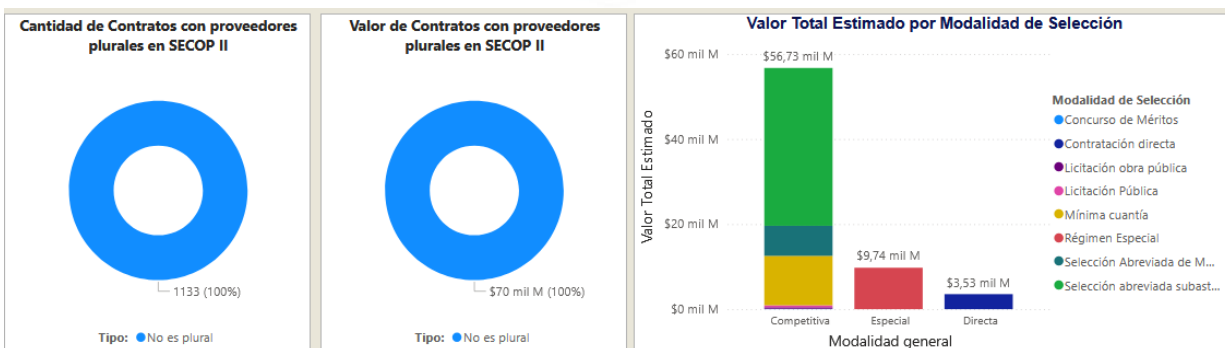
Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los 5 mil millones de pesos, entre entidades contratantes más representativas se encuentran; Consorcio transportando futuro Cali 2023, selva viajes y turismo SAS, servicios casmol limitada.

V



Fuente: MAE

De acuerdo a la muestra, la gráfica logra identificar que el proveedor con mayor participación en el mercado es la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALI, seguida por CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS SAS, así sucesivamente.



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes singulares, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por Selección Abreviada Subasta y en segundo lugar Régimen Especial.





1.1.ANTECEDENTES DE PROVEEDORES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Revisado la plataforma SECOP II, se puede evidenciar que, en el municipio de Puerto Asís, como a nivel del departamento del putumayo han venido participando activamente proveedores como se relaciona a continuación;

> **INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Información

MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total: 6.180.000 COP

Número del proceso MIC-072-2022

Título: COMPRAVENTA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Apoyo a establecimientos educativos étnicos en el fortalecimiento de sus programas Etnoeducativos, mediante dotación de instrumentos musicales, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

> **INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Información

MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total: 10.000.000 COP

Número del proceso MIC-030-2023

Título: Apoyo de entornos protectores

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Apoyo de entornos protectores, mediante entrega de paquetes alimentarios a primera infancia aplicando enfoque diferencial étnico y de genero en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Los proveedores suscritos fueron los siguientes

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 11/11/2022 12:08:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito						
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta	
1	Pendiente		10/11/2022 1:16:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 ASOCIACION CONVIIVR COLOMBIA, Colón ★★★★★	0 Recomendación (es)	Descargar



Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 31/05/2023 6:40:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		31/05/2023 8:56:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 -FUNDAPU COLOMBIA, Puerto Asís ★★★★★	0 Recomendación (es) Descargar

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

“(…)

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)

En cumplimiento de lo anterior se procede a realizar la identificación de MiPymes, residentes en el departamento del putumayo encontrando las siguientes;



Empresas de TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Empresa De Transporte De Puerto Asis Hong Kong S A	Puerto Asis	Putumayo	6024227239
Empresa De Transporte De Derivados Del Petroleo Y Carga Ltda	Orito	Putumayo	3154029676
Multiples Servicios De Petroleos S A S M S P S A S	Puerto Asis	Putumayo	6024220206
Cooperativa De Transportes La Dorada	San Miguel	Putumayo	3106962064
Taocci S A S	Puerto Asis	Putumayo	3102658185
Transportes Quintero Almeida S A S	Villagarzon	Putumayo	6084285154
Transporte Surandino De Liquidos De Colombia S A S	Villagarzon	Putumayo	3218885680
Cooperativa De Transportadores Kilili	Puerto Asis	Putumayo	3112317674
Cooperativa De Transportadores El Tigre Ltda	Valle Del Guamuez	Putumayo	3112227698
Empresa De Transporte Petrotrans S A S	Orito	Putumayo	3156644409
Logistic Y Transporte De Carga S A S Zomac	San Miguel	Putumayo	3222003666
Transportadora Villa Express Sas	Villagarzon	Putumayo	3202099674
Transporte Aus 1 S A S Zomac	Puerto Caicedo	Putumayo	3148141439
Cooperativa De Transportadores Del Putumayo Ltda	Puerto Asis	Putumayo	6084227140





Empresas de Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Distribuciones Tito Garcia S A S	Orito	Putumayo	6024290230
Gues Services S A S	Orito	Putumayo	3203927650
Gran Putumayo S A S	Mocoa	Putumayo	3186365661
Fortalezcamos S A S Zomac	Puerto Asís	Putumayo	3226658744
Consulpro Group S A S	Mocoa	Putumayo	3132044536
Distribuidora Sur Colombiana Sas	Mocoa	Putumayo	3104947634
Servicios & Auditorias Integrales Calificadas S A S	Villagarzon	Putumayo	3217859128
Jym Asociados S A S	Sibundoy	Putumayo	3127931889
Attorney S A S	Mocoa	Putumayo	3114752992
Distriyaco S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3219198448
Asociacion Memoria	Sibundoy	Putumayo	3233258265
Suministros Y Servicios Jocs Sas	Mocoa	Putumayo	3214495170
Bos Putumayo S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3115408572
Servysum Putumayo S A S	Mocoa	Putumayo	3138830796

Empresas de ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA. en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Samarii Resort Hotel Sas	Villagarzon	Putumayo	3203409006
Sociedad De Servicios Integrados Petroleros S A S	Orito	Putumayo	3112309565
Servimax Company S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	6084204357
Fundacion Huellas	Mocoa	Putumayo	3219089277
Gastronomia & Casino S A S	Puerto Asís	Putumayo	6084220673
Fundacion Tucano	Puerto Asís	Putumayo	3113152295
A M Multiservicios Putumayo S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3118696276
Lodging And Food S A S Zomac	Villagarzon	Putumayo	3102048307
Nho Ada Recetas Del Mundo S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3168674819
Servicios Y Catering Del Sur S A S	Puerto Asís	Putumayo	3214622838
L & L Servicios Hoteleros S A S	Puerto Asís	Putumayo	6084228616
Grupo Nomadas De Colombia S A S Zomac	Puerto Asís	Putumayo	3112229371





Empresas de INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Net I S P S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3204007000
Colmoviles Telecomunicaciones Sas	Puerto Asis	Putumayo	6084228513
Cable Net S A S	Puerto Asis	Putumayo	6087033373
Novacom Tic S A S	Orito	Putumayo	3128439777
Kamila Innovation S A S	Sibundoy	Putumayo	3168308169
Inzon Communications Sas Zomac	Mocoa	Putumayo	3212268475
Comfibra X S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3132884118
Securita Sistemas Y Seguridad Electronica Sas	Puerto Asis	Putumayo	3155924357
In Quality Telecomunications S A S Zomac Bic	Mocoa	Putumayo	3162298540
Auricom S A S	Puerto Asis	Putumayo	3204962056
Telcosur S A S Zomac	Puerto Leguizamo	Putumayo	3114963703
Kfj S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3506998406
Dynamic Networks Solutions Sas Zomac	Villagarzon	Putumayo	3132752100

V. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO

5.1.Valor.

En atención al valor comercial estimado, el Municipio ha previsto el valor del contrato es de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000) MDA/CTE** Incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

5.2.Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025000457	F/Expedición	22-05-2025	Vigencia-31/2025	10.300.000
				TOTAL	\$10.300.000

5.3.Forma de pago

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:



El pago correspondiente al presente contrato se realizará de la siguiente manera:

- Se efectuará un único pago del **100%** del valor total del contrato una vez que el contratista haya ejecutado la totalidad de las actividades pactadas y se haya cumplido con la entrega completa de los productos y/o servicios establecidos en el contrato.

Previa radicación de lo siguiente por parte del contratista:

- 1) La respectiva factura electrónica, debidamente soportada.
- 2) Acta de recibo a satisfacción del objeto de objeto del contrato por parte del supervisor
- 3) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico)
- 4) Entrada a almacén de los elementos (Cuando aplique)
- 5) Acta de liquidación del Contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

5.4.Plazo del contrato

El plazo máximo para la ejecución del presente contrato es de UN (1) MES contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía (\$39.858.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de “MÍNIMA CUANTÍA”, de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.





Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía”.

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.”

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	<p>El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal</p>





Fotocopia de cedula de ciudadanía	de de	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Personas Jurídicas - certificado de existencia y representación legal del proponente	de y del	<p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más.</p> <p>La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre</p> <p>Además, el certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio</p>
Personas Naturales – Registro Mercantil		<p>Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio</p> <p>El Registro mercantil debe tener objeto acorde al objeto del presente estudio</p>
Registro tributario.	único	Copia simple del Rut, actualizado





Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Puerto Asís consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	<p>De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.</p> <p>En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.</p> <p>El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación</p>
No estar registrado como deudor alimentario moroso	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO





conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO “CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN” , a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA: Acreditar haber ejecutado, mínimo dos (02) contrato o convenio relacionados con el objeto y/o actividades del presente proceso, donde el valor ejecutado de cada uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O., Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá cumplir con los requisitos de acreditar la experiencia como se señala más adelante.</p> <p>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>A- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:</p> <p>Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”</p>



Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II). Para el caso en que certifique experiencia con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, sin embargo, para ambos casos deberá anexar la factura de venta por el servicio prestado. (de acuerdo a la normatividad vigente)

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

B- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).





	<p>j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).</p> <p>k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).</p> <p>En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.</p> <p>Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por El MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.</p> <p>C- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.</p> <p>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%)</p>
CRITERIOS DIFERENCIALES	<p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA (MiPymes y Emprendimiento y empresas de Mujeres) –Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar:</p>





Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: Acreditar haber ejecutado, un (01) Contrato o convenio cuyo objeto o actividades estén relacionadas con las del presente proceso, y donde el valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 80 % del P.O. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante. Sin embargo, para cumplir este requisito, deberá cumplir con las Condiciones para acreditar experiencia y Contenido de las Certificaciones, descritas anteriormente.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres.

Lo anterior deberá ser acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterio diferencia de Mipyme.

Lo anterior deberá acreditarlo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA



Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II
------------------	---

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – “MATRIZ DE RIESGO” adjunto al presente estudio

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía*, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.





Asegurado/ beneficiario	[ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Puerto Asís designará como SUPERVISOR al jefe de la Secretaría de Salud Municipal o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Acuerdos comerciales



Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

D. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA ANDREA LEITON MOLINA
Secretaria de Salud Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto:	Marly Johana Torres Bermudes	P.A. Jurídico SSM	ORIGINAL FIRMADO
Reviso:	Yuri Andrea Acosta Álvarez	P.E Auditora SSM	ORIGINAL FIRMADO
Revisó:	Fabio Fernando Betancourt Riascos	P.A Administrativo SSM	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

